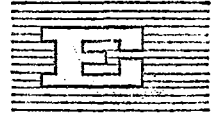


NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL  
E/CN.4/1984/SR.9  
15 de febrero de 1984  
ESPAÑOL  
Original: FRANCES



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 13 de febrero de 1984, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. KOOLJMANS (Países Bajos)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el castigo del Crimen de Apartheid

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se aplicará poco después de concluido el período de sesiones.

- a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial;
- b) Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/8; E/CN.4/1984/NGO/21 y 22)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/11; E/CN.4/Sub.2/1983/6 y Add.1 y 2; E/CN.4/1984/NGO/13)

APLICACION DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/36 y Add.1 a. 8; E/CN.4/1984/48; E/CN.4/1983/24/Add.13 y 14)

- a) ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORIAS, SOBRE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL;
- b) APLICACION DEL PROGRAMA PARA EL DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 17 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/37 y 38; A/CONF.119/26)

1. El Sr. CATO (Presidente-Relator del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional), al presentar el informe del Grupo Especial (E/CN.4/1984/8), señala que la situación de los derechos humanos en Sudáfrica y en Namibia ha empeorado de manera grave desde el 39º período de sesiones de la Comisión y que la política de apartheid debe seguir siendo objeto de una atención prioritaria por parte de ésta. El Grupo Especial se congratula por la fructífera cooperación que se ha establecido con el Subsecretario General de Derechos Humanos, Sr. Kurt Herndl, así como con todos sus colaboradores del Centro de Derechos Humanos. Sin embargo, dada la naturaleza del apartheid y la negativa de Sudáfrica a cooperar, el Grupo Especial ha encontrado dificultades para obtener informaciones sobre el terreno y su informe se basa, por consiguiente, en informaciones externas que proceden en su mayoría de instituciones, organizaciones y particulares que conocen la situación de Sudáfrica y Namibia. Los testimonios más esclarecedores son los de las antiguas víctimas de la opresión que han logrado huir de Sudáfrica o de Namibia. El Grupo Especial está examinando a fondo la información que comunican, a fin de velar por que sus informes reflejen la situación real de Sudáfrica y Namibia.

2. En su 39º período de sesiones, la Comisión solicitó una vez más de Sudáfrica que autorizara al Grupo Especial de Expertos a efectuar sobre el terreno una encuesta sobre las condiciones de vida en las cárceles de Sudáfrica y de Namibia. La respuesta del Gobierno sudafricano se reproduce íntegramente en el párrafo 7 del informe del Grupo Especial. En ella, Sudáfrica acusa de nuevo al Grupo de faltar a la objetividad y de obedecer a sus prejuicios, lo que no es sorprendente viniendo del régimen de apartheid, y el Sr. Cato recuerda al respecto que los miembros del Grupo Especial son designados en función de una distribución geográfica equitativa, que ejercen sus funciones a título personal, y que proceden a examinar con rigor la veracidad de las informaciones. Resulta particularmente alarmante el hecho de que,

en su carta, el Gobierno de Sudáfrica dé a entender que el Comité Internacional de la Cruz Roja podría ser en parte responsable de las condiciones intolerables que reinan en las prisiones sudafricanas y namibianas, acusación que rechaza el Grupo Especial. Y en cuanto al contenido de esta carta, el Grupo Especial desea recordar que ya ha expresado reiteradas veces su gran inquietud respecto de ciertos procedimientos aplicados en la administración de justicia de Sudáfrica, en particular en los que tienen por finalidad obtener confesiones por la fuerza.

3. Una de las consecuencias más graves del régimen de apartheid es la expulsión masiva de africanos y de otros grupos de población no blancos de sus tierras ancestrales, política que va acompañada de la fundación de territorios patrios supuestamente independientes en los que se obliga a establecerse a los africanos. El Grupo Especial tiene la convicción de que estos presuntos territorios patrios independientes carecen de todo sentido para la inmensa mayoría de la población africana y que esta práctica constituye una violación inadmisible del derecho a la libre determinación. Parece ser que nueve millones de africanos han perdido de esta forma su ciudadanía sudafricana y se han convertido en extranjeros en su propio país. Y ahora se invocan las leyes relativas a la inmigración, como antaño la reglamentación referente a los salvoconductos, para arrojar a los africanos de las zonas urbanas, y se dictan decretos de expulsión para evitar que se presenten denuncias ante los tribunales invocando los derechos de los ocupantes sin título. Por otra parte, los habitantes de los bantustanes viven en la miseria. La única autoridad que los territorios patrios "independientes" han heredado del Gobierno sudafricano está representada por los poderes de represión que ejercía anteriormente la policía de seguridad sudafricana. Así, los dirigentes de los bantustanes y las autoridades sudafricanas compiten ferozmente en su actuación contra los que se oponen al apartheid y al establecimiento de bantustanes.

4. En las cárceles sudafricanas, los presos siguen siendo sometidos a los mismos tratos. Hasta ahora, se tiene conocimiento de 59 casos de personas encarceladas que fallecieron en circunstancias misteriosas. Al parecer, desde 1982, 11 presos negros han sido muertos por los carceleros. Entre el número de los fallecidos en las cárceles no figuran las personas que han muerto en los bantustanes, pues en la actualidad no se dispone de esas cifras. Se invocan consideraciones de orden técnico para justificar a los responsables de esas muertes.

5. El Grupo Especial de Expertos ha seguido examinando la cuestión relativa al trato dado a los reclusos y a los presos en Sudáfrica y en su informe hace una exposición detallada de las conclusiones y recomendaciones formuladas con los auspicios de la Asociación Médica de Sudáfrica (MASA). El Grupo desea señalar a la Comisión que, para poder realizar la encuesta, hubo que esperar que la Asociación Médica Mundial indicase que el Consejo Ejecutivo de la CMS había roto sus relaciones oficiales con ella a raíz de la reintegración de la MASA entre sus miembros. Al parecer, la MASA actúa en el contexto del régimen de apartheid y ha cedido sobre todo al deseo de dar satisfacción a la AMM, y el Grupo Especial considera, por consiguiente, que sus conclusiones y recomendaciones están viciadas.

6. La búsqueda de una solución al problema namibiano en el contexto de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad continúa dificultada a la vez por los obstáculos internos y por determinadas maniobras en el plano internacional. En el marco de esta farsa, Sudáfrica se ha dedicado a consolidar su poderío militar en

el territorio namibiano y a utilizar a Namibia para cometer actos de agresión contra los países vecinos, en particular Angola. También Mozambique, Lesotho, Zambia y Zimbabwe han sido víctimas de agresiones sin que mediara provocación alguna que han causado el sacrificio de numerosas personas inocentes así como de graves perjuicios económicos.

7. Los casos de desaparición de personas se multiplican, pero es difícil conocer su número pues, como lo ha señalado el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, incluso las familias de las que ha desaparecido algún miembro no se atreven a hablar, por temor a las vejaciones de las fuerzas de seguridad. Se perpetúan la tortura y los malos tratos infligidos a los detenidos. Conveniría que la Comisión solicitara de nuevo con insistencia que los partidarios de la SWAPO hechos prisioneros sean considerados como prisioneros de guerra, y tratados con arreglo a disposiciones del Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra, y con los Protocolos de 1977.

8. De conformidad con las decisiones adoptadas por la Comisión, y sobre la base del análisis de las pruebas de que dispone, el Grupo Especial de Expertos ha preparado ya cinco listas de personas que considera culpables del crimen de apartheid, tal como lo define el artículo II de la Convención Internacional sobre la Eliminación y la Represión del Crimen de Apartheid. El Grupo presenta a la Comisión, en su 40º período de sesiones, una sexta lista y recuerda al respecto que el artículo V de la Convención prevé que las personas acusadas del crimen de apartheid podrán ser juzgadas por un tribunal competente de cualquier Estado Parte en la Convención que tenga jurisdicción sobre esas personas. Sería conveniente que un número mayor de Estados presentaran sus observaciones y sus opiniones relativas al estudio provisional sobre el tribunal penal internacional (documento E/CN.4/1426). Mientras tanto, el Grupo Especial necesita que la Comisión le conceda algo más de tiempo. Por otra parte, ha decidido examinar en qué medida "los criminales efectos del apartheid configuran una política muy cercana al genocidio", según la pregunta formulada por la Comisión en el párrafo 14 de su resolución 1983/9. Así, pues, la situación de los derechos humanos en Sudáfrica y en Namibia apenas ha evolucionado. Se considera que un referéndum celebrado en noviembre de 1983 ha despejado el camino para la representación de las personas de color y de los indios en el Parlamento, pero, ¿qué ocurre respecto de la población negra, que constituye más del 80% de la nación?

9. Ni la Comisión ni las Naciones Unidas deben dejar de permanecer vigilantes en todo momento. El no hacerlo supondría defraudar las expectativas de millones de africanos que acaso cifran en las Naciones Unidas su última esperanza.

10. El Sr. RICHTER (República Democrática Alemana) desea recordar en primer lugar que, en su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General adoptó numerosas resoluciones que corroboran las graves acusaciones dirigidas contra el régimen sudafricano de apartheid que son testimonio de la inquietud de la comunidad internacional ante el empeoramiento de la situación en el África meridional. El régimen de apartheid aumenta la represión contra la población negra: 250.000 negros son reasentados cada año en territorios patrios desolados, donde viven en condiciones indignas, cual extranjeros en su propio país y, por otra parte, más de 200.000 sudafricanos, entre los que se encuentra Nelson Mandela, dirigente del African National Congress (ANC) languidecen en las cárceles y en los campos de concentración sudafricanos. La República Democrática Alemana exige para empezar la puesta en libertad de estos presos.

11. La política racista y fascista del régimen Botha -que recurre a los métodos más brutales y que ni siquiera retrocede ante el asesinato-, que la Mesa de Coordinación de los Países No Alineados condenara en un comunicado del 28 de junio de 1983, reviste sorprendentes características análogas a la política nazi de la Alemania hitleriana: división de la población en grupos raciales y existencia de guetos, así como prisiones y campos de concentración superpoblados. Y no será por cierto la proyectada "reforma constitucional" la que modifique la índole fascista de este régimen. Por el contrario, ésta sólo constituye un intento infame de Pretoria para afianzar el dominio blanco y el sistema de apartheid. Tiene como objetivo privar a 23 millones de africanos negros de sus derechos fundamentales, incluido el de vivir en su tierra natal y de participar en la vida política en un plano de igualdad con los demás sudafricanos. Los crímenes de lesa humanidad y las violaciones masivas y manifiestas de los derechos humanos perpetradas por el régimen sudafricano requieren que la comunidad internacional adopte medidas decididas, pues constituyen un peligro para la paz y la seguridad tanto en la región como en el mundo entero.

12. Esta política de represión se manifiesta también en Namibia, donde el régimen sudafricano explota de forma vergonzosa los recursos naturales del país y oprime a todo un pueblo, subyugado a un imperialismo de tipo colonial. Se manifiesta asimismo en Angola, Mozambique y en Lesotho, por las matanzas que cometen en estos países las tropas sudafricanas. Y se revela además en otros Estados de primera línea, por las actividades que en ellos desarrollan las bandas de mercenarios y de terroristas apoyadas por Pretoria.

13. Pero, a pesar de la represión, la resistencia se propaga inexorablemente, tanto en la región como en el ámbito internacional. Bajo la dirección de su movimiento de liberación nacional, de la SWAPO y del African National Congress, respectivamente, los pueblos namibiano y sudafricano libran una lucha enconada, cuya legitimidad ha sido reconocida en la Asamblea General, por ejercer su derecho a la libre determinación.

14. La explosiva situación reinante en Africa meridional es sin duda alguna la consecuencia de una conspiración urdida entre, por una parte, la principal Potencia imperialista, otros países miembros de la OTAN e Israel y, por otra, el régimen de Pretoria. La asistencia financiera, económica y militar, incluida la ayuda nuclear, que este régimen recibe de los países antes mencionados, pese a las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, no hace sino aumentar, como lo atestigua el informe del Relator Especial, Sr. Khalifa, (E/CN.4/Sub.2/1983/6 y Add.1 y 2). Y hasta el FMI pone sus recursos a la disposición del régimen de apartheid. Mas es sobre todo la ayuda militar y nuclear otorgada a este régimen la que adquiere proporciones inquietantes, tanto más cuanto que el Ministro de Defensa sudafricano anunció recientemente que se hacen preparativos para instalar en la provincia del Cabo misiles de alcance intermedio. Esta política de militarización perjudica la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas y pone en entredicho la eliminación del colonialismo y del racismo. Los misiles norteamericanos altamente perfeccionados instalados en Europa occidental amenazan a los Estados de Europa Oriental, Africa del Norte, Oriente Medio y la región del Golfo, y los que ahora van a ser instalados en Sudáfrica tienen por objeto someter a los Estados africanos independientes a la explotación y al dominio imperialistas.

15. La delegación de la República Democrática Alemana condena firmemente la política de agresión y de terror del régimen de apartheid así como la complicidad de los principales países occidentales y de sus empresas transnacionales con este régimen.

Hace un llamamiento al Consejo de Seguridad para que imponga sanciones eficaces contra Pretoria. Solicita además la aplicación coherente del embargo sobre la entrega de armas a Sudáfrica y la adopción de medidas rigurosas con objeto de desbaratar cualquier tentativa de burlarlo. Es importante que se pongan en práctica todas las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para acabar con el apartheid y desenmascarar a sus protectores: se trata en particular de las resoluciones sobre Namibia y más concretamente de la resolución 835 (1978) del Consejo de Seguridad, así como de la Declaración y del Programa de Acción adoptados por la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.

16. Por su parte, la Comisión debe seguir dedicada como hasta ahora a promover la aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Al leer el informe del Grupo de los Tres (E/CN.4/1984/48), la delegación de la República Democrática Alemana observa que éste ha hecho una valiosa contribución en ese sentido, llega a la conclusión de que según este informe, las actividades de las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica entran en ámbito de la definición del crimen de apartheid. Sería, pues, conveniente que la Comisión compartiera el parecer expresado con justa razón por el Grupo de los Tres, según el cual se podría aplicar el artículo III de la Convención a las actividades de esas empresas. Por otra parte, la delegación de la República Democrática Alemana considera que hay que instar a todos los Estados miembros de Naciones Unidas a que se adhieran a la Convención lo antes posible a fin de conferirle carácter universal. Además, al adoptar el punto de vista del artículo II de la Convención, los organismos competentes como la Comisión y su Grupo Especial de Expertos, o el Comité Especial contra el Apartheid, podrían estudiar las medidas específicas que cabría tomar ante la reforma constitucional proyectada en Sudáfrica, la continuación de la política de bantustanización y la persecución de los combatientes por la libertad del ANC.

17. La República Democrática Alemana no escatimará esfuerzo alguno para concretar su solidaridad con los pueblos y los movimientos de liberación nacional del Africa meridional.

18. La Sra. GU YIJIE (China) hace hincapié en que durante el año transcurrido, el régimen racista de Sudáfrica, sin el menor escrúpulo y a la vez que anunciaba una "nueva constitución", intensificó su bárbara política de discriminación racial y de apartheid en las esferas política, económica, cultural, educacional y social, que impone a la población negra, la cual constituye más del 70% de la población sudafricana: aumento de la represión y violación de las libertades y de los derechos fundamentales, incluidos los encarcelamientos arbitrarios y las torturas; multiplicación de los esfuerzos para implantar los llamados "territorios patrios", con miras a llevar a buen término el proyecto de establecer los presuntos "Estados negros", lo que origina el éxodo de millones de negros hacia las áridas regiones aisladas, condenándolos al hambre y a las epidemias; persecuciones contra los combatientes por la libertad y encarcelamientos por motivos políticos. El informe provisional preparado por el Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional (E/CN.4/1984/8) de abundantes testimonios de esta agravación.

19. Además, las autoridades sudafricanas prosiguen con la ocupación ilegal de Namibia y continúan obstruyendo cualquier arreglo. Someten a los namibianos a la misma política de discriminación racial y de apartheid de que son víctimas los negros sudafricanos, negándoles el ejercicio de su derecho a la libre determinación y su derecho al desarrollo. Han lanzado ataques militares contra Estados de primera línea, como Mozambique, Angola y Lesotho, con el fin de impedir o reducir la ayuda que estos Estados aportan a la justa causa del pueblo namibiano.

20. Como testimonia el informe del Relator Especial, Sr. Khalifa, (E/CN.4/Sub.2/1983/6 y Add.1 y 2), la complacencia y el apoyo de una superpotencia fortalecen al régimen sudafricano. Los hechos demuestran que la asistencia económica y el material militar que las autoridades sudafricanas reciben de ciertos países les permiten proseguir y afianzar su política reaccionaria, exacerbando así la tirantez en la región. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Comisión han adoptado un cierto número de resoluciones sobre la materia, de las que algunos países no hacen ningún caso, pero que ahora deben ser aplicadas sin falta.

21. Los países y los pueblos amantes de la justicia apoyan la justa lucha de los pueblos del Africa meridional, como lo han atestiguado recientemente, entre otras, la Conference of Black Unity, celebrada en Sudáfrica en 1983, la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y la Conferencia Internacional en apoyo a la lucha del pueblo namibiano por la independencia. El Gobierno y el pueblo chino no han dejado nunca de apoyar la lucha de los pueblos sudafricanos y namibiano para la realización de sus derechos democráticos y de su liberación nacional, y han condenado siempre a las autoridades sudafricanas por la continuación de su política. El Gobierno chino respalda las declaraciones y programas de acción adoptados por las conferencias antes citadas; se ha atendido siempre escrupulosamente a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y no mantiene relación de ninguna clase con el régimen racista de Sudáfrica. La delegación de china apoya a este respecto la imposición de sanciones globales obligatorias contra Sudáfrica, conforme a las disposiciones relevantes del Capítulo VII de la Carta.

22. La delegación de China agradece al Grupo Especial de Expertos su útil labor que facilitará a la Comisión el examen de las violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional así como la adopción de medidas concretas con miras a poner término a esas violaciones.

23. El Sr. BIKOU-M'BYS (Observador del Congo) cita el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo primero de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y afirma que el régimen de apartheid de Sudáfrica se mofa de los principios que figuran en los mismos. La piedra angular de la ideología del apartheid es la superioridad absoluta de la raza blanca y la necesidad de salvaguardar su supremacía política y económica. Como dice Marianne Cornevain en su libro L'apartheid, pouvoir et falsification historique, "el negro más instruido es por definición inferior al blanco menos instruido". Sin embargo, esta doctrina retrógrada ha quedado invalidada por las declaraciones de una serie de conferencias, especialmente la del Comité de Expertos sobre problemas raciales que se reunió en diciembre de 1949 con los auspicios de la UNESCO, la del grupo de hombres ilustres convocado por la UNESCO en París del 4 al 9 de junio de 1951 y la de la conferencia de expertos que se reunió en Moscú en agosto de 1964. Además, la Conferencia de Expertos sobre la raza y los prejuicios raciales celebrada en París en 1967 aprobó una declaración en la que se indica lo siguiente: "Todos los hombres actuales pertenecen a una misma especie, provienen de un mismo origen y no existe, en lo que respecta al hombre, ninguna raza pura en el sentido de una población genéticamente homogénea". A pesar de todas estas demostraciones científicas, Sudáfrica se obstina en convertir el apartheid en un sistema político, económico y social, lo cual produce graves violaciones diarias de los derechos fundamentales de la mayoría negra del país.

24. Mediante la bantustanización, el Gobierno de Pretoria finge garantizar la libre determinación y la independencia de su población negra, pero, en realidad, priva a los negros de sus tierras y de la nacionalidad sudafricana. Según un informe de la



UNESCO, entre abril de 1979 y marzo de 1980 fueron desalojados 74.276 negros por este procedimiento. Estos traslados agravan la situación ya desastrosa causada por la insuficiencia de la producción agrícola africana. Otra táctica consiste en promulgar una nueva constitución que concede una supuesta representación parlamentaria limitada a los asiáticos y la población de color, excluyendo a la mayoría negra, que representa el 70% de la población. Entre tanto, los arrestos arbitrarios, las detenciones, las torturas y las ejecuciones sumarias son moneda corriente, y Sudáfrica ocupa el primer lugar del mundo en cuanto a ejecuciones judiciales. El informe preparado por el Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional (E/CN.4/1984/8) demuestra que algunos de los detenidos negros murieron en la prisión de alta seguridad de Barbeton (Transvaal) después de una rebelión de reclusos y que otros muchos murieron en circunstancias sospechosas.

25. Según los datos de la OIT, los salarios reales y las condiciones de trabajo en la agricultura han empeorado en los 20 años últimos. Es frecuente que los trabajadores agrícolas no sean remunerados en metálico o que no perciban más de dos a seis rand por mes. A pesar de la Black Labour Act, de 1968 que prohíbe emplear a menores de 18 años, el trabajo de los niños se ha convertido en una práctica generalizada en las zonas rurales, en donde son víctimas de abusos crueles.

26. A pesar de todas las resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados relativas a Namibia, especialmente la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, Sudáfrica continúa ocupando ilegalmente ese país, denegando el derecho a la libre determinación al pueblo namibiano conducido por la SWAPO, que lo representa legítimamente. Los trabajos del Grupo de Contacto de Occidente están en un punto muerto porque el Gobierno de los Estados Unidos de América quiere establecer un vínculo, de manera inaceptable, entre la independencia de Namibia y la supuesta presencia de tropas cubanas en Angola. Francia se retiró del Grupo a causa de esas maniobras dilatorias. En cuanto al Gobierno de Angola, indicó que se trataba de una injerencia en sus asuntos internos. La Asamblea General, mediante su resolución 37/233 B rechazó, por su parte, este vínculo entre la independencia de Namibia y la retirada de las tropas cubanas que los Estados Unidos de América y Sudáfrica quieren imponer. En la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 11 de marzo de 1983 y en la Conferencia internacional en apoyo a la lucha del pueblo namibiano, celebrada en París del 25 al 29 de abril de 1983, se adoptó esta misma posición.

27. Los racistas de Pretoria atacan también a los Estados vecinos independientes. Las fuerzas sudafricanas ocupan ilegalmente una parte del territorio de Angola. En una declaración oficial publicada en el semanario "Jeune Afrique" (Nº 1151, del 26 de enero de 1983), el Ministro de Asuntos Exteriores de Sudáfrica declaró: "Estamos dispuestos a intervenir dondequiera que los terroristas encuentren asilo", entendiéndose por "terroristas" los combatientes por la libertad.

28. Los Estados Unidos de América y algunos países de Europa occidental violan el embargo impuesto en virtud de resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad y de las resoluciones ES-8/2 y 37/233 A de la Asamblea General. El informe preparado a este respecto por el Sr. Khalifa es elocuente. La idea, expuesta por algunos países, de que las relaciones con Pretoria alientan a Sudáfrica a moderar su política de apartheid es a la vez aberrante y contraria a las resoluciones de las Naciones Unidas. La delegación del Congo estima, por el contrario, que la colaboración diplomática, económica y militar con el régimen racista agrava las violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional y las agresiones contra los Estados vecinos. Expresa el apoyo de su país a la lucha que realizan los pueblos oprimidos de Namibia y de Sudáfrica, dirigidos por la SWAPO y el ANC respectivamente.

29. La Sra. PARADA (Federación Democrática Internacional de Mujeres) expresa la profunda preocupación que inspira a su organización la violación de prácticamente todas las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad cometida por el régimen racista de Sudáfrica al continuar su política de apartheid, su ocupación de Namibia y del sur de Angola y sus agresiones contra los países de primera línea. A pesar de la condena de la comunidad internacional, las Potencias occidentales, bajo la presión de las empresas transnacionales, han impedido la aplicación de medidas efectivas destinadas a la eliminación del apartheid. Sin el apoyo de estos países y, en particular, de los Estados Unidos de América, el régimen de Pretoria ya había dejado de existir. Estos países se benefician de la explotación de la fuerza de trabajo negra y tienen una gran responsabilidad por la opresión de la mayoría negra de Sudáfrica.

30. La miseria en la que se mantiene a esta población ocasiona sobre todo epidemias de cólera, fiebres tifoideas, poliomielitis, etc. La malnutrición es la causa de la alta tasa de mortalidad infantil, y, según algunos estudios médicos, hace que cada día mueran 96 niños en Sudáfrica. La Federación Democrática Internacional de Mujeres ya ha protestado, en muchas ocasiones, contra la insuficiencia de la asistencia elemental que se presta a las mujeres sudafricanas, que ya tienen dificultades para llevar una vida familiar normal, especialmente a causa del trabajo migrante. Además, la violencia del sistema transforma en viudas a muchas mujeres y en huérfanos a muchos niños, antes de que mueran sus esposos o padres, respectivamente.

31. La Federación Democrática Internacional de Mujeres apoya la iniciativa adoptada por el ANC de declarar 1984 como el Año de la Mujer de Sudáfrica, a fin de fortalecer la unidad de la mujer sudafricana. Esta feliz iniciativa ya ha sido apoyada por el Comité Especial contra el Apartheid, que ha pedido a los gobiernos, las organizaciones y los medios de comunicación de masas que adopten programas concretos para apoyar a las mujeres de Sudáfrica y Namibia y a los movimientos de liberación de estos países.

32. El apoyo que los países occidentales prestan a Sudáfrica le ha permitido dotarse de una gran capacidad militar y, especialmente, de una capacidad nuclear que hace posible una guerra atómica y amenaza la paz del mundo. Estos países proporcionaron también mercenarios que contribuyen a desestabilizar los países vecinos. Las tropas sudafricanas hacen incursiones en Angola, Mozambique y Lesotho que han causado numerosas muertes entre los dirigentes de los movimientos de liberación, los refugiados y los nacionales de esos países. En Namibia se impone la ley marcial al 80% de la población. El régimen de Pretoria intenta imponer en ese país una solución colonialista, contra la voluntad del pueblo y en desacato de las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente de la resolución 435 (1967) del Consejo de Seguridad. En fecha reciente Sudáfrica invadió Angola, con consecuencias trágicas para la población y, especialmente, para las mujeres y los niños, víctimas de los bombardeos de ciudades, escuelas y hospitales. En nombre de millones de mujeres del mundo, la Federación Democrática Internacional de Mujeres hace un nuevo llamamiento para que se adopten sanciones eficaces contra el régimen de Pretoria.

33. El Sr. TJIRIANGE (Observador de la South West Africa People's Organization) manifiesta que, desde hace años, el África meridional es teatro de una confrontación sangrienta entre, por una parte, las fuerzas de liberación representadas por la SWAPO, el ANC y los Estados de primera línea y, por otra, las fuerzas de ocupación colonial de injusticia social representadas por Sudáfrica. En la actualidad, toda Namibia ha sido convertida en una enorme fortaleza militar a partir de la cual Sudáfrica ataca a países africanos

independientes. En este mismo momento, los carros de combate de Sudáfrica se lanzan sobre el territorio de Angola y las fuerzas aéreas y terrestres sudafricanas hacen incursiones en todos los Estados de primera línea para destruir sus infraestructuras. Sudáfrica contrata en la región a bandidos a sueldo de los imperialistas, a los que se instruye en las técnicas de subversión y terrorismo para cometer atentados y asesinatos y comprometer la economía de los países agredidos.

34. Es sorprendente que el mundo occidental no parezca reaccionar ante una situación tan grave, tanto más, cuanto que, de continuar este conflicto de amplitud sin precedentes en la historia del Africa meridional, desencadenará una conflagración regional peligrosa que afectará a todo el continente africano y comprometerá la paz y la seguridad mundiales. Así, pues, hay que hacer un esfuerzo en el actual período de sesiones para franquear el muro de silencio que rodea a este problema.

35. La agresión criminal en el Africa meridional es obra no sólo de los Sres. Botha, Pik Botha y Malan, sino también de sus secuaces y, sobre todo, de algunos medios capitalistas. Los políticos, los diplomáticos y los intelectuales tienen tendencia a reducir los problemas del Africa meridional a un simple conflicto racial y a considerar el apartheid exclusivamente como un problema de derechos humanos y de moral. Siguiendo ese razonamiento deducen, sin razón, que se debe favorecer la introducción de reformas en el marco del sistema fascista del apartheid así como el retorno a la democracia por medio de las actuales instituciones no democráticas. En su opinión, la situación en el Africa meridional no compromete en absoluto la paz y la seguridad y, por lo tanto, no justifica la imposición de sanciones de conformidad con las disposiciones de la Carta. Por último, aducen que el conflicto militar en la región finalizará con la reforma del sistema de apartheid.

36. Ahora bien, este razonamiento olvida los aspectos económicos y, sobre todo, coloniales del apartheid. En nombre de este sistema, se justifica la explotación del hombre negro y se le niega el derecho a ser ciudadano de su país de nacimiento. En nombre de este sistema, se despliegan en Namibia tropas fascistas para reprimir las aspiraciones legítimas del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia, se viola la integridad territorial de los Estados de primera línea, se destruyen sus infraestructuras económicas y se aterroriza a su población. En resumen, el apartheid es la forma extrema del colonialismo y del imperialismo sudafricanos. El régimen colonial fascista de Sudáfrica ha convertido el racismo en una política oficial y una filosofía a fin de justificar su dominación colonial y sus actos de terrorismo y de agresión contra la población negra. Sólo cuando quede bien sentado que la lucha en el Africa meridional es de naturaleza anticolonial y anti-imperialista será posible establecer la estrategia que conducirá a la victoria. La Comisión está obligada a tener en cuenta todo esto si quiere movilizar eficazmente a la opinión mundial contra Sudáfrica.

37. La situación en el Africa meridional, en general, y en Namibia, en particular, se agrava a un ritmo terrible. El régimen racista sudafricano semuestra no sólo obstinado y sin piedad, sino también sumamente belicoso y provocador. Enfrentado a un dilema político y a una crisis económica y moral, refuerza su política de terrorismo institucionalizado y multiplica sus ataques militares y sus tentativas de desestabilización contra los Estados vecinos y, sobre todo, contra Angola y Mozambique. La victoria del Frente de liberación de Zimbabue ha sembrado el pánico en las filas de la minoría fascista blanca en Namibia y en Sudáfrica, que ve contados los días de su política reaccionaria. Por eso el régimen se ha equipado de armas y de técnicas perfeccionadas

con la ayuda de sus aliados de la OTAN y de otros países, y más concretamente de los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania, el Canadá, Bélgica, Francia, Israel, Italia e incluso Suiza. Parece que hay más de 100.000 soldados sudafricanos en Namibia, sin contar las diferentes fuerzas auxiliares que llevan nombres en clave. En las más de las veces, se niega la existencia de estas unidades, que intervienen en ocasiones a título permanente y en otras operaciones concretas.

38. Sudáfrica emplea también a un gran número de mercenarios originarios sobre todo del Reino Unido, la República Federal de Alemania, Italia e Israel, a miembros de las antiguas fuerzas de Rodesia y a portugueses de Angola y de Mozambique, así como a nacionales de algunos países de América Latina. Recurre a bandidos y mercenarios de la UNITA para atacar a Angola y a la SWAPO. Algunos agricultores blancos también se han constituido en unidades armadas. Entre estas diferentes fuerzas, el Sr. Yjiriange menciona especialmente dos, es decir, el "32º batallón" y el "Koevoet". El grupo denominado "32 batallón", integrado por mercenarios africanos (antiguos elementos de la UNITA y del FNLA) y extranjeros, fue creado en 1976 y tiene su base oficial en Rundu. Interviene sobre todo en Angola para destruir puentes, carreteras, pueblos y cultivos, envenenar los recursos hídricos y eliminar a familias enteras. Su base de operaciones es también una fuente de aprovisionamiento importante para los bandidos de la UNITA. El grupo llamado "Koevoet" está compuesto de reaccionarios locales, de antiguos exploradores de Rodesia y de sudafricanos blancos. Este grupo comete crímenes monstruosos contra la población civil, sobre todo en el norte de Namibia y está especializado en el asesinato de simpatizantes de la SWAPO y de otras personalidades namibianas. Es responsable, entre otros asesinatos, de la matanza de personas inocentes en el pueblo de Oshikuku y de la destrucción del material de imprenta de la iglesia evangélica Ovambo-Kavango de Oniipa.

39. Namibia está sometida además a una ley marcial que permite que el ejército y la policía detengan, registren e interroguen a los namibianos durante 30 días sin juicio. En virtud de las leyes de urgencia, algunas personas pueden incluso ser detenidas durante más tiempo sin recurso judicial. La militarización del país ha llegado a tal punto que en el norte y en otros sectores, las aglomeraciones urbanas están rodeadas de alambradas. Existen centenares de enormes bases militares en el país. Los soldados se ocupan de la enseñanza en las escuelas y los hospitales están a cargo de médicos militares armados. Los militares también han acaparado la administración y dirigen la vida política, social y económica del país. En muchas regiones, la población es totalmente tributaria del ejército. Namibia se ha convertido así en el país más militarizado al sur del Ecuador, dado que cuenta con un soldado racista por cada seis adultos. Contra esta potente máquina militar es contra la que combate la rama militar de la SWAPO, la People's Liberation Army de Namibia.

40. Aun cuando Sudáfrica acepta ahora la continuación de las conversaciones sobre la base de la resolución 435 del Consejo de Seguridad, el régimen racista y el Gobierno de Reagan condicionan la aplicación de esta resolución a la retirada de las tropas cubanas del Estado independiente y soberano de Angola. Esa posición la apoyan los otros miembros de la banda de los cinco, con excepción de Francia, que últimamente se ha separado en dos ocasiones. A raíz de la visita que hizo recientemente a Sudáfrica y Namibia, el Secretario General señaló que los únicos problemas que quedaban por examinar con los dirigentes racistas eran la selección del sistema electoral y los problemas relacionados con el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) y con su composición. Según dijo el Secretario General,

el régimen racista indicó que el Administrador General de Sudáfrica en Namibia se encargaría de la selección del sistema electoral y que esa selección se notificaría al Representante Especial de las Naciones Unidas en cuanto se hubiera fijado la fecha de aplicación. El régimen racista también había comunicado que aprobaba la composición propuesta por el GANUPT. Sin embargo, el Secretario General añadió que era imposible aplicar el plan de las Naciones Unidas mientras Sudáfrica exigiera la retirada de las tropas cubanas de Angola como condición previa para la aplicación de la resolución 435. Así pues, se ve que el Gobierno de Reagan, sus secuaces de Pretoria y los demás aliados occidentales de Sudáfrica se oponen por todos los medios a la aplicación de esta resolución. Ahora se trata de saber qué se debe hacer en estas condiciones.

41. Los movimientos de liberación nacional del Africa meridional exigen el aislamiento total del régimen racista colonial sudafricano y la SWAPO pide un embargo económico y un boicot político, económico y cultural total contra este régimen. A pesar de que este llamamiento de la SWAPO se ha vuelto a hacer en muchas instancias internacionales, los países occidentales, incluidos los cinco países miembros del Grupo de Contacto, mantienen relaciones con Sudáfrica. Está claro que a pesar de los esfuerzos diplomáticos realizados recientemente con respecto a Namibia, no se está más cerca de una solución negociada. Hace mucho tiempo que el pueblo namibiano ha comprendido que debe liberarse por sí mismo. Por esta razón, la SWAPO intensificará su lucha armada y política en el territorio.

42. Por último, el Sr. Tjiriange expresa la esperanza de que la Comisión será solidaria de este combate y de que él participará en el próximo período de sesiones, no como combatiente por la libertad, sino en calidad de representante de una Namibia libre.

43. El Sr. LAURIJSEN (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) dice que en el excelente informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1984/8) se aprecian perfectamente las nefastas consecuencias de la política de apartheid sobre la situación económica y social de la gran mayoría de la población en Sudáfrica. En la esfera sindical, que atañe más directamente a la CIOSL, se observa que las autoridades sudafricanas refuerzan su política de opresión a fin de impedir que los trabajadores negros se unan libremente para proteger sus derechos y sus intereses. Ante esta situación y habida cuenta de la influencia decisiva del movimiento sindical sobre la evolución general en Sudáfrica, parece útil dar a la Comisión precisiones suplementarias a este respecto.

44. Algunos de los casos de represión antisindical más flagrantes se han producido recientemente en el Ciskei, en donde la South African Allied Workers' Union queda totalmente prohibida. La tirantez aumenta en este bantustán al que las autoridades sudafricanas han dado una supuesta independencia. La agitación comenzó a finales del mes de julio último, cuando las tarifas de los autobuses aumentaron un 11%. El boicot organizado a continuación produjo disturbios y llegó a la proclamación del estado de urgencia en el suburbio negro de Mdantsane. Las autoridades del Ciskei se propusieron entonces eliminar el sindicato que, en su opinión, había organizado el boicot. Todos los responsables sindicales salvo uno fueron detenidos y el presidente del sindicato se escondió para no ser encarcelado. A principios de octubre, las autoridades prohibieron completamente ese sindicato en el Ciskei en virtud de la ley llamada Ciskei National Security Act, según la cual los militantes del sindicato incurren en una pena de 10 años de prisión. En un informe, el Centro de Estudios Jurídicos Aplicados de la Universidad de Witwatersrand enumeró los casos de agresión, tortura y encarcelamiento que siguieron al boicot.

45. La represión que ejercen las autoridades del Ciskei no se limita a este sindicato, y muchos sindicalistas de la General Workers' Union, de la African Food and Canning Workers y de la Transport and Allied Workers' Union también han sido detenidos.

46. En la medida en que Sudáfrica es responsable de la creación del Ciskei, no puede desentenderse de las actividades de una entidad que le permite librarse de los trabajadores de la economía sudafricana que intentan hacer valer sus derechos sindicales. La situación es idéntica en los otros bantustanes, es decir, en el Transkei y en Venda, en donde no se reconoce la existencia de los sindicatos mientras que en Bophuthatswana se prevé la aprobación de una nueva ley que prohíbe el territorio a todos los sindicatos que tengan su base en Sudáfrica.

47. Así pues, los sindicalistas negros continúan siendo perseguidos por procuración en los bantustanes en donde han sido confinados, mientras que se sigue aplicando la política encaminada a impedir que los trabajadores negros vivan en las zonas residenciales urbanas. En su actual período de sesiones, el Parlamento sudafricano, compuesto por última vez exclusivamente de representantes blancos, debe examinar el proyecto de ley titulado Orderly Movement and Settlement of Black Persons Bill que tiene por objeto limitar todavía con mayor severidad el acceso de los negros a las zonas blancas. El Parlamento también tiene ante sí el proyecto de ley titulado Labour Relations Amendment Bill, que permitirá controlar más estrictamente a los sindicatos.

48. Estos son solamente algunos ejemplos de las tentativas hechas por el Gobierno sudafricano para fortalecer e institucionalizar por todos los medios la opresión y las persecuciones que ejerce sobre los trabajadores negros y sus sindicatos.

49. El Grupo Especial de Expertos señala asimismo en su informe (E/CN.4/1984/8) que están empeorando las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría negra de Sudáfrica. Dado que el paro aumenta, cada asalariado debe, con un menor poder adquisitivo, cuidar de la subsistencia de un mayor número de personas. El Gobierno sudafricano acaba de adoptar nuevas medidas fiscales que agravarán la situación de las familias negras. En la industria minera, los salarios y las condiciones de trabajo figuran entre los peores del mundo. Según el Grupo Especial de Expertos, se ha dado muerte a más de 8.000 mineros y se ha herido gravemente a más de 230.000 durante los 10 últimos años. Los trabajadores que protestan o hacen huelga son despedidos o encarcelados. Las condiciones de trabajo de la mano de obra negra y la represión de los sindicatos negros son igual de duras en Namibia.

50. Habida cuenta de la miseria que los aqueja y a pesar de la opresión de que son víctimas, los trabajadores negros son cada vez más militantes y el movimiento sindical negro independiente se fortalece cada día más. Hace apenas tres años, no existía un solo sindicato negro independiente reconocido y el régimen esperaba aniquilar el naciente movimiento sindical. Se estimaba, entonces, que los sindicatos reagrupaban a 70.000 trabajadores objeto de persecuciones. En este momento, el movimiento sindical negro reúne a más de 400.000 trabajadores y se han creado ya grandes federaciones. Ante la determinación de los trabajadores y de sus representantes, los empleadores no han tenido más remedio que participar en negociaciones colectivas que han desembocado en la concertación de unos 400 convenios.

51. El movimiento sindical internacional hace todo lo posible por contribuir al desarrollo del sindicalismo de los negros pretándole ayuda material y jurídica, así como asistencia en materia de organización y capacitación. La CIOSL y sus filiales de todo el mundo continúan luchando contra la emigración blanca hacia Sudáfrica y

contra la inversiones extranjeras en los bantustanes. Intervienen ante los gobiernos para que aumenten las presiones económicas ejercidas sobre el régimen de apartheid, para que se preste más ayuda a los Estados de primera línea y para que se apliquen más rigurosamente las sanciones económicas obligatorias adoptadas por las Naciones Unidas contra Sudáfrica, así como el embargo sobre las entregas de armas.

52. Habida cuenta de la amplitud de la ayuda prestada por el movimiento sindical internacional a las fuerzas democráticas de Sudáfrica y Namibia, la CIOSL organizó recientemente una conferencia internacional para revisar su programa de acción en favor del movimiento sindical negro independiente. El texto del programa está a la disposición de los miembros de la Comisión. La CIOSL está más convencida que nunca de que, de todos los medios considerados por separado que permitirían a la mayoría reprimida de Sudáfrica la abolición del apartheid, el movimiento sindical negro independiente es el más eficaz.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.